



**RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**, Secretario Fedatario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley, -----

**CERTIFICA:**

Que, en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el doce de junio del año dos mil veintiséis, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

**ACTA No. 43.- ..... ANTECEDENTES** -----

1. La Secretaría de Gobierno Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, recibió los oficios **T-1323/2026, T-1342/2026, T-1343/2026, T-1398/2026, T-1397/2026, T-1399/2026, T-1396/2026 y T-1400/2026** suscritos por el C. Víctor Alfonso Ramos Gómez, Tesorero Municipal del H. XXV Ayuntamiento de Tijuana en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C Integrantes del H. Cabildo del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, de modificaciones presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
2. Que mediante los oficios **IN-CAB/2018/2026, IN-CAB/2019/2026, IN-CAB/2020/2026, IN-CAB/2021/2026, IN-CAB/2022/2026, IN-CAB/2023/2026, IN-CAB/2024/2026 y IN-CAB/2025/2026** el Secretario de Gobierno Municipal del H. XXV del Ayuntamiento de Tijuana, B.C, C. Arnulfo Guerrero León, integró la documentación en los **EXP: XXV-216/2026, XXV-217/2026, XXV-218/2026, XXV-219/2026, XXV-220/2026, XXV-221/2026, XXV-222/2026 y XXV-223/2026** mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
3. Que el día 14 de mayo del 2026 los miembros integrantes de la H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos, acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes términos. -----

**CONSIDERANDOS** -----

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establecen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de



SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL



los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.-** Que el artículo 92 Fracción II, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al Presupuesto de Egresos e Ingresos municipal. -----

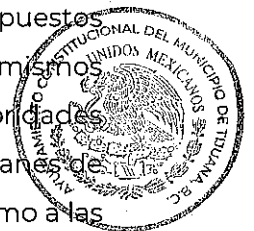
**TERCERO.-** Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**CUARTO.-** Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----

**QUINTO.-** Que el artículo 51 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. -----

Asimismo, las Personas Titulares de las Autoridades sujetas a esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Hacienda, o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. -----



**SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL**

*[Handwritten signature]*  
2



**SEXTO.-** Que el artículo 56 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece lo siguiente: La Persona Titular de la Presidencia Municipal y las Personas Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**SÉPTIMO.-** Que el artículo 59 de la de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los Entes Públicos, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 56 de esta Ley. -----

**OCTAVO.-** Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedentes las siguientes solicitudes: -----

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal somete a consideración del H. XXV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana para su análisis y aprobación en su caso, los siguientes: -----

Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-25-07-25** y **A-25-01-07** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** que solicita la Tesorería de la Secretaría de Finanzas, con el objetivo de dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, y con la finalidad de complementar la suficiencia financiera necesaria para dar cumplimiento a la resolución emitida por juez dentro del expediente número 58/2020. Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **DE-PROMUN-2026-01** y **AE-PROMUN-2026-03** por la cantidad de **\$298,862.39 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)** que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana, con el objetivo de contar con disponibilidad presupuestal para dar cumplimiento a la resolución emitida por autoridad judicial, requiriendo adecuaciones presupuestales para atender dicho compromiso institucional. Disminución y Ampliación de Ingresos, según Cédula con números de Folios **DI-PROMUN-2026-01** y **AI-PROMUN-2026-01** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana, con el



GOBIERNO MUNICIPAL



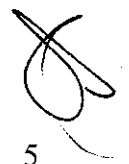
objetivo de ampliar el monto del subsidio municipal autorizado, ya que es menor al remanente determinado en conciliación, por lo que dicha diferencia debe incorporarse presupuestalmente en el capítulo de gasto correspondiente para reflejar la aplicación total del recurso disponible. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-PROMUN-2026-01** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana, con la finalidad de complementar la suficiencia financiera necesaria para dar cumplimiento a la resolución emitida por juez dentro del expediente número 58/2020. Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-PROMUN-2026-02** por la cantidad de **\$927,004.25 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO PESOS 25/100 M.N.)** que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana, con la finalidad de complementar la suficiencia financiera necesaria para dar cumplimiento a la resolución emitida por juez dentro del expediente número 58/2020. Transferencia de Presupuesto de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-55-01-04** por la cantidad de **\$512,720.00 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)** que solicita la Secretaría de Desarrollo Económico de Tijuana, con el objetivo de fortalecer actividades prioritarias relacionadas con el funcionamiento institucional, garantizando la continuidad de servicios esenciales y el cumplimiento de metas estratégicas. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-COTUCO-2026-01** por la cantidad de **\$542,171.35 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)** que solicita el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2025, así como dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMJUV-2026-01** por la cantidad de **\$1,315,614.55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.)** que solicita el Instituto Municipal para la Juventud, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2025, así como dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-SITT-2026-01** por la cantidad de **\$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)** que solicita el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2025, así como dar cumplimiento



al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMPAC-2026-01** por la cantidad de **\$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.)** que solicita el Instituto Municipal de Participación Ciudadana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2025, así como dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMPLAN-2026-01** por la cantidad de **\$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)** que solicita el Instituto Metropolitano de Planeación de Tijuana, con el objetivo de ejercer el recurso remanente del Ejercicio Fiscal 2025, así como dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** los siguientes puntos de acuerdo. -----

**PRIMERO.-** Se aprueban las solicitudes de Modificaciones Presupuestales de, Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **D-25-07-25** y **A-25-01-07** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, Disminución y Ampliación de Egresos, según Cédula con números de Folios **DE-PROMUN-2026-01** y **AE-PROMUN-2026-03** por la cantidad de **\$298,862.39 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 39/100 M.N.)**, Disminución y Ampliación de Ingresos, según Cédula con números de Folios **DI-PROMUN-2026-01** y **AI-PROMUN-2026-01** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-PROMUN-2026-01** por la cantidad de **\$1,274,133.36 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)**, Ampliación de Egresos, según Cédula con número de Folio **AE-PROMUN-2026-02** por la cantidad de **\$927,004.25 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CUATRO PESOS 25/100 M.N.)**, Transferencia de Presupuesto de Egresos, según Cédula con número de Folio **T-55-01-04** por la cantidad de **\$512,720.00 (QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-COTUCO-2026-01** por la cantidad de **\$542,171.35 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 35/100 M.N.)**, Disminución de





Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMJUV-2026-01** por la cantidad de **\$1,315,614.55 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 55/100 M.N.)**, Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-SITT-2026-01** por la cantidad de **\$113,932.26 (CIENTO TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 26/100 M.N.)**, Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMPAC-2026-01** por la cantidad de **\$1,726,416.62 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 62/100 M.N.)** y Disminución de Ingresos, según Cédula con número de Folio **DI-IMPLAN-2026-01** por la cantidad de **\$1,160,748.83 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**. -----

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo previsto en el artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, tórnese copia del Acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas y presupuestales para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, el doce de junio del año dos mil veintiséis.

**EL SECRETARIO FEDATARIO MUNICIPAL  
DEL H. XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

**RAMÓN VÁZQUEZ VALADEZ**



**SECRETARÍA DE  
GOBIERNO MUNICIPAL**